

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	422884
Número de orden de compra a modificar:	130570

Entidad compradora:	Unidad Nacional de Protección
Nombre del solicitante:	Nelly Yojhana Camargo Bernal
Proveedor:	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-10-15 15:00:41

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-10-15	2024-10-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
125500	CDP	CDP-152624	CDP	152624

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	etp03 - ACCESORIO-47. Auriculares - NA - Todas las zonas	1236.0	Unidad	33665.00	CDP-152624	41609940.00

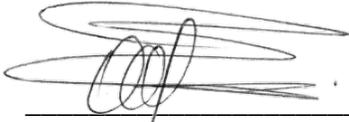
2	etp03 - ETP-AIO 23.8"-55. ETP - 6200 - AVANZADA - NA - SSD - 500 GB PCIE - 16 GB - ZONA 1	733.0	Unidad	2322825.00	CDP-152624	1702630725.00
3	etp03 - ETP-AIO 23.8"-69. ETP - 5500 - INTERMEDIA - NA - SSD - 500 GB PCIE - 16 GB - ZONA 1	733.0	Unidad	2294270.00	CDP-152624	1681699910.00
4	etp03 - COMPONENTE- AIO-166. COMPONENTE - CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	1474.0	Unidad	0.00	CDP-152624	0.00
5	etp03 - COMPONENTE- AIO-169. COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	1474.0	Unidad	0.00	CDP-152624	0.00
6	etp03 - IVA	1.0	Unidad	7905888.60	CDP-152624	7905888.60

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Mediante este documento, las partes acuerdan suscribir la modificación No. 02 de la Orden de Compra No. 130570 (Contrato 1768 de 2024), prorrogando hasta el 30 de octubre de 2024, de conformidad con la solicitud realizada por la supervisión mediante memorando No. MEM24-00057410.

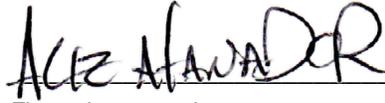


Firmado digitalmente
por AUGUSTO
RODRIGUEZ
BALLESTEROS

Firma ordenador del gasto

Nombre: Augusto Rodríguez Ballesteros

Documento: CC 19.264.540



Firma de proveedor

Nombre: Aliz Adriana Afanador Guiza

Documento: 53.050.808



**Unidad Nacional
de Protección**



Interior

COMUNICACIÓN INTERNA

MEM24-00057410

FECHA : MARTES, 15 DE OCTUBRE DE 2024

DE : **JAVIER FRANCISCO RODRIGUEZ MORENO**
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN (E)

PARA : **JUAN CAMILO CHAVARRO MARIN**
SECRETARIO GENERAL

ASUNTO : SOLICITUD DE PRÓRROGA No 2 ORDEN DE COMPRA 130570

Respetado doctor Chavarro Marín,

Teniendo en cuenta la solicitud enviada por P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS de fecha del nueve (9) de octubre de 2024 (Anexo 1), la Oficina Asesora de Planeación e Información amablemente solicita su colaboración para que se tramite la prórroga hasta el treinta (30) de octubre de 2024 de la orden de compra 130570 de 2024 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, referente a la «adquisición de equipos de cómputo y accesorios para la Unidad Nacional de Protección-UNP». Lo anterior, con base en las siguientes consideraciones:

1. Que la orden de compra 130570 de 2024 se emitió el 03/07/2024, conforme al instrumento de agregación de demanda ETP III, con la justificación «adquisición de equipos de cómputo y accesorios para la Unidad Nacional de Protección-UNP Lote 2», hasta el 04 de septiembre de 2024.
2. Que, de acuerdo con la información consignada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la orden de compra 130570 de 2024 se emitió respecto de los siguientes artículos y cantidades:

#	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	etp03 - ACCESORIO-47.	1236.00	Unidad	33.665,00	41.609.940,00

Unidad Nacional de Protección
 Conmutador 4269800
 Dirección de Correspondencia: Carrera 44 # 20 - 21
 Bogotá, Colombia.
 www.unp.gov.co - correspondencia@unp.gov.co
 GDT-FT-04-V1



#	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	Auriculares - NA - Todas las zonas				
2	etp03 - ETP-AIO 23.8"-55. ETP - 6200 - AVANZADA - NA - SSD - 500 GB PCIE - 16 GB - ZONA 1	733.00	Unidad	2.322.825,00	1.702.630.725,00
3	etp03 - ETP-AIO 23.8"-69. ETP - 5500 - INTERMEDIA - NA - SSD - 500 GB PCIE - 16 GB - ZONA 1	733.00	Unidad	2.294.270,00	1.681.699.910,00
4	etp03 - COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE - CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	1474.00	Unidad	0,00	0,00
5	etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	1474.00	Unidad	0,00	0,00
6	etp03 - IVA	1.00	Unidad	7.905.888,60	7.905.888,60
				Total	3.433.846.463,60

- Que el cuatro (4) de septiembre de 2024, se suscribió la prórroga No 1 a la Orden de compra 130570, hasta el 15 de octubre de 2024.
- Que, mediante correo electrónico del 9 de octubre, el contratista solicitó la prórroga No 2, teniendo como fundamento "hechos ajenos a la voluntad de P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS y debido al inconveniente con los tiempos de



**Unidad Nacional
de Protección**



Interior

fabricación de nuestro fabricante HP" por lo cual requiere: "prórroga de 13 días calendario adicional."

5. Que, de acuerdo con el oficio suscrito por el fabricante HP allegado con el oficio de prórroga, se indicó que la solicitud se enmarca en una demora en el flujo de la producción de los equipos debido a un desabastecimiento de componentes en la fábrica, en particular de la Motherboard el cual ya fue solucionado, finalmente la entrega al mayorista se realizó el 3 de octubre de 2024 en el puerto de Buenaventura.
6. Que, de acuerdo con el oficio suscrito por el mayorista Nexsys de Colombia S.A.S. allegado con el oficio de prórroga, se indicó que los equipos fueron entregados en el puerto de Buenaventura el día 3 de octubre 2024 por el fabricante HP, y trasladados a Zona Franca para realizar el proceso de nacionalización y demás, por lo cual planean que los equipos sean entregados en la semana del 21 al 25 de octubre 2024, en su totalidad.
7. Que, a la fecha, la Unidad Nacional de Protección no ha efectuado pagos, desembolsos, anticipos o cualquier otro tipo de erogaciones por concepto de la orden de compra 130569.
8. Que, conforme con lo manifestado y considerando las necesidades de la Entidad, la supervisión considera viable la prórroga de la orden de compra 130570 hasta el treinta (30) octubre de 2024.

De antemano agradezco su colaboración y amable gestión.

Cordialmente,

JAVIER FRANCISCO RODRIGUEZ MORENO
Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información (E)

Anexos: (1) Oficio de P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS del 9 de octubre de 2024

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 44 # 20 - 21
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co - correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1



Unidad Nacional
de Protección

00000000



Interior

00000000

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Jhon Ávila Ríos		11/10/2024
Revisó	Andrea Manosalva		
Aprobó	Javier Francisco Rodríguez Moreno		

Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

Unidad Nacional de Protección
Conmutador 4269800
Dirección de Correspondencia: Carrera 44 # 20 - 21
Bogotá, Colombia.
www.unp.gov.co - correspondencia@unp.gov.co
GDT-FT-04-V1

Cota, Cundinamarca 9 de Octubre de 2023

Señores

UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION

Aten. Sra. Maria Fernanda Reyes Sarmiento

Supervisor OC. 130570

Bogotá

REFERENCIA: SOLICITUD PRORROGA 2 A LA ORDEN DE COMPRA 130570

Justificación: “Adquisición de equipos de cómputo y accesorios para la Unidad Nacional de Protección-UNP Lote 2..”

La suscrita **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**, identificada con C.C. No. 53.050.808 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la firma **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**, con Nit. **900.604.590-1**, Por medio de la presente me permito solicitar formalmente a la entidad una prórroga de 13 días calendario adicional para la entrega de los equipos que a continuación se mencionan:

Presupuesto	Descripción	Cant.	Precio	Total
CDP 152624	etp03 - ETP-AIO 23.8"-55. ETP - 6200 - AVANZADA - NA - SSD - 500 GB PCIE - 16 GB - ZONA 1	733	2.322.825,00	1.702.630.725,00
CDP 152624	etp03 - ETP-AIO 23.8"-69. ETP - 5500 - INTERMEDIA - NA - SSD - 500 GB PCIE - 16 GB - ZONA 1	733	2.294.270,00	1.681.699.910,00
CDP 152624	etp03 - COMPONENTE-AIO-166. COMPONENTE - CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	1474	0,00	0,00
CDP 152624	etp03 - COMPONENTE-AIO-169. COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODSIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	1474	0,00	0,00
				3.384.330.635,00

Con el propósito de asegurar y confirmar el cumplimiento del contrato, **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** realizó la solicitud al fabricante **HP** solicitando información de la fecha de entrega de los equipos ofertados para cumplir con el objeto en tiempo, es decir antes del 15 de Octubre de 2024, el comunicado remitido por este con fecha del 4 de octubre Suscrita por la señora Sandra Hinestroza en condición de Representante Legal informa:

“Estimado socio,

P and P Systemas Colombia Sas

Orden de Compra 130570

Como socio valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. Escribimos con respecto al siguiente pedido, realizado bajo los términos del Acuerdo de Socio de HP:

- *Cliente final: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION*

- Pedido: 119318671
- Socio: P and P Systemas Colombia Sas

A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra (OC) número 119318671 han sufrido una demora en el flujo de la producción de los equipos debido a un desabastecimiento de componentes en la fábrica, en particular de la Motherboard el cual ya fue solucionado, finalmente la entrega al mayorista se realizó el 3 de octubre de 2024 en el puerto de Buenaventura.

A solicitud de P and P Systemas Colombia Sas se emite esta carta para ser presentada ante su cliente final, con el único propósito de informarle acerca de la situación actual referida a su orden de compra, no pudiendo esta información ser utilizada por ustedes y/o por su cliente final con ningún otro fin.

Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua. Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos específicos a través de sus contactos normales de HP”

Para poder validar la fecha de entrega de estos solicitamos información al mayorista **NEXSYS DE COLOMBIA SAS** del estado de la nacionalización y fecha de entrega de estos el comunicado remitido por este con fecha del 8 de octubre Suscrita por el señor Jaime Alid Avendaño en condición de Gerente de Producto HP Desktops y Laptops Corporativo Regional.

“Estimados

señores,

Nexsys de Colombia S.A.S, por medio de la presente, me dirijo a ustedes para informarle sobre la demora en la entrega de los producto con numero de parte AU0Y1LS#ABM, AU0Y0LS#ABM que ordeno el 03 Julio 2024, los cuales fueron entregados en el puerto de Buenaventura el día 3 de octubre 2024 por el fabricante HP, y trasladados a Zona Franca para realizar el proceso de nacionalización y demás, informo que por políticas internas de la compañía no podemos enviar ningún soporte relacionado con este proceso.

Entendemos lo importante que es para usted recibir su pedido a tiempo y lamentamos sinceramente cualquier inconveniente que esta demora pueda causarle. Estamos trabajando diligentemente para resolver esta situación y esperamos que su pedido sea entregado en la semana del 21 al 25 de octubre 2024, la mercancía se entregaría en su totalidad ya que no podemos nacionalizar ni facturar parciales.

Si tiene alguna pregunta o necesita más información, no dude en ponerse en contacto con nosotros a través de mi número de celular 3108543283 y correo electrónico gp.hpcorpc@nexsysla.com. Estamos aquí para ayudarle en todo lo que necesite.”

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS, HP y NEXSYS COLOMBIA SAS están trabajando de manera conjunta para garantizar el cumplimiento y la entrega en el menor tiempo posible.

Con base a lo anterior se puede validar que por hechos ajenos a la voluntad de **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** y debido al inconveniente con los tiempos de fabricación de nuestro fabricante **HP**, no podemos entregar los equipos objeto de la Orden de Compra por hechos de un tercero, lo que nos deja inmersos en un “<CASO DE FUERZA MAYOR O

CASO FORTUITO>. Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc” debido por temas de festividades y contingencias de vuelos y reservas en transportadoras.

Como se puede evidenciar hemos realizado la totalidad de esfuerzos técnicos y logísticos para cumplir adecuadamente con la operación, pero dependemos de los elementos propios de la operación y manufactura del fabricante **HP**, y los procesos logísticos de importación y transporte del mayorista **NEXSYS DE COLOMBIA SA**.

Con base en lo anterior se nos es factible, solicitar una prórroga de la ejecución por los argumentos expuestos.

Dado que en el caso que nos ocupa fue ajeno a la voluntad contractual de P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S se han dado los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia han señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible

FUNDAMENTO JURÍDICO

El hecho de un tercero como causal de exoneración consiste en la intervención exclusiva de un agente jurídicamente ajeno al demandado, en la producción de un daño. Para que el hecho de un tercero tenga poder exoneratorio, dicha conducta debe reunir las mismas características de imprevisibilidad e irresistibilidad que se requieren para la fuerza mayor y el caso fortuito. Asimismo, la intervención del tercero debe ser esencial para la producción del perjuicio.

Requisitos y Efectos:

1. El hecho debe ser causado por un tercero. Es decir, el fenómeno debe ser producido por cualquier persona que carece de relación de dependencia jurídica con el demandado y por la cual éste no tiene obligación de responder.
2. El hecho debe ser irresistible. Es decir, el hecho de un tercero debe poner al demandado – a pesar de sus mayores esfuerzos – en imposibilidad de evitar el daño.
3. El hecho debe ser imprevisto. Es decir, debe ser un evento de un carácter tan remotamente probable y súbito que ni siquiera una persona diligente hubiera razonablemente tomado medidas para precaverlo.
4. Dentro de las concausas que puedan concurrir para la producción del perjuicio, la conducta el tercero debe desempeñar un papel exclusivo o esencial.
5. El hecho de un tercero es una modalidad de causa extraña, el cual rompe el vínculo de causalidad entre el perjuicio sufrido y la conducta del demandado. Genera, en consecuencia, sentencia desestimatoria de cualquier pretensión de declaratoria de responsabilidad civil, ya sea contractual o extracontractual.
6. Cuando el hecho de un tercero ha prosperado como excepción de fondo y causal de exoneración de responsabilidad civil, el demandante vencido tiene la posibilidad iniciar un proceso separado en contra de dicho tercero para solicitar la reparación del perjuicio.
7. Cuando el hecho de un tercero no es la causa esencial para la producción del daño,

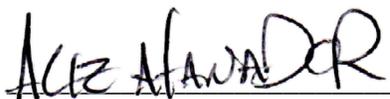
serán solidariamente responsables de tal perjuicio el tercero y el demandado, siguiendo la regla establecida por el artículo 2344 del Código Civil.

Teniendo en cuenta lo anterior y quedando demostrado que no es nuestra voluntad incumplir el contrato, dado que los dos aspectos que tanto la norma adjetiva como la jurisprudencia ha señalado para que se constituya HECHO DE UN TERCERO COMO CAUSAL EXIMIENTE DE CULPA como es el hecho imprevisible e irresistible, nos vemos avocados a solicitar la prórroga a la orden en asunto.

Por lo anterior solicitamos cordialmente una prorrogar a la fecha de entrega y ejecución de la orden de compra en mención hasta el 28 de octubre de 2024, teniendo en cuenta la justificación del fabricante y del mayorista.

Informamos que esto no afecta el valor de la orden de compra ya que no genera ningún costo adicional a la entidad.

Cordialmente



ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA

CC: 53. 050. 808 de Bta.

Representante Legal

NIT. 900.604.590-1

Email. licitaciones@pypsystems.com, gerencia@pypsystems.com

Tel: 313 871 2100

Dirección: Auto Medellín km 3.5 Terminal Terrestre de Carga Btá oficina C 72



Colombia, 4 de octubre de 2024

Estimado socio,
P and P Systemas Colombia Sas
Orden de Compra 130570

Como socio valioso, cumplir o superar sus expectativas y garantizar su satisfacción general con HP es nuestra prioridad número uno. Escribimos con respecto al siguiente pedido, realizado bajo los términos del Acuerdo de Socio de HP:

- Cliente final: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION
- Pedido: 119318671
- Socio: P and P Systemas Colombia Sas

A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra (OC) número 119318671 han sufrido una demora en el flujo de la producción de los equipos debido a un desabastecimiento de componentes en la fábrica, en particular de la Motherboard el cual ya fue solucionado, finalmente la entrega al mayorista se realizó el 3 de octubre de 2024 en el puerto de buenaventura.

A solicitud de P and P Systemas Colombia Sas se emite esta carta para ser presentada ante su cliente final, con el único propósito de informarle acerca de la situación actual referida a su orden de compra, no pudiendo esta información ser utilizada por ustedes y/o por su cliente final con ningún otro fin.

Valoramos enormemente su negocio y apreciamos su paciencia continua. Consulte cualquier pregunta relacionada con pedidos específicos a través de sus contactos normales de HP.

Saludos,

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Sandra Hinestroza
Representante Legal

Ref.PV-OPD-0003989352

Si desea corroborar la veracidad y validez de esta comunicación por favor envíe un e-mail a: mca_dealreg@hp.com

800.035.776-1

Cota, 08 de octubre 2024

Señores:

P&P Systems Colombia SAS

Asunto: Estado de entrega Orden de Compra 130570 - Unidad Nacional de Protección

Estimados

señores,

Nexsys de Colombia S.A.S, por medio de la presente, me dirijo a ustedes para informarle sobre la demora en la entrega de los producto con numero de parte AU0Y1LS#ABM, AU0YOLS#ABM que ordeno el 03 Julio 2024, los cuales fueron entregados en el puerto de Buenaventura el día 3 de octubre 2024 por el fabricante HP, y trasladados a Zona Franca para realizar el proceso de nacionalización y demás, informo que por políticas internas de la compañía no podemos enviar ningún soporte relacionado con este proceso.

Entendemos lo importante que es para usted recibir su pedido a tiempo y lamentamos sinceramente cualquier inconveniente que esta demora pueda causarle. Estamos trabajando diligentemente para resolver esta situación y esperamos que su pedido sea entregado en la semana del 21 al 25 de octubre 2024, la mercancía se entregaría en su totalidad ya que no podemos nacionalizar ni facturar parciales.

Si tiene alguna pregunta o necesita más información, no dude en ponerse en contacto con nosotros a través de mi número de celular 3108543283 y correo electrónico gp.hpcorpc@nexsysla.com. Estamos aquí para ayudarle en todo lo que necesite.



Atentamente,

Jaime Alid Avendaño

Gerente de Producto HP Desktops y Laptops Corporativo Regional.

Nexsys de Colombia S.A.S.

3108543283

gp.hpcorpc@nexsysla.com